



Acta de la Junta de Gobierno Local

AÑO 2022

Ayuntamiento de Torre-Pacheco

MIEMBROS ASISTENTES

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan.

D. ANTONIO LEÓN GARRE.

Alcalde-Presidente

D. M^a DEL CARMEN GUILLÉN ROCA

1^a Teniente de Alcaldía

D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ

2^o Teniente de Alcaldía

D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA

3^a Teniente de Alcaldía.

D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.

4^o. Teniente de Alcaldía.

D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Concejal-Delegada.

D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.

Concejal-Delegado

D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.

Concejal-Delegada.

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Caridad Castilla Agüera

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

SESIÓN ORDINARIA

19/04/2022

13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, (B.O.R.M. núm. 164, de 18 de julio de 2019), modificado por Decreto 3.330/2021, de 29 de noviembre de 2021 (B.O.R.M. núm.: 296, de 24 de diciembre de 2021), lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LOS DÍAS 5 Y 8 DE ABRIL DE 2022, RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 8 de abril de 2022, con carácter ordinario y extraordinario y urgente, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.



I.- A continuación se dio lectura de un escrito presentado por Doña [REDACTED], y un grupo de vecinos que tienen sus residencias o sus terrenos agrícolas en el entorno de la EDAR de Torre-Pacheco, Paraje de Hoya Morena, El Albardinal. En este escrito los vecinos expresan su malestar por los graves perjuicios que están sufriendo por las abundantes escorrentías y caudales de agua descontrolados que ocasionan las lluvias que se producen periódicamente en el municipio de Torre-Pacheco, y que, entre otros, producen daños a las viviendas por inundaciones, cortes de la carretera que une las Avdas. Antonio Gaudí y Arquitecto Emilio Pérez Piñeiro con la RM F-30, desde la Estación de Servicio, pérdida de cultivos, etc. Que las avenidas de agua de lluvia procedentes del casco urbano de Torre-Pacheco desbordan el cauce de la rambla que conduce hacia dicho lugar, situándose el punto negro justo en la desembocadura de la rambla en la citada carretera, ya que frente a las instalaciones de la depuradora situada en perpendicular al cauce se forma una barrera donde el curso de las aguas se extiende descontrolado hacia ambos lados de estas instalaciones, inundando viviendas y terrenos aledaños y dejando inutilizada la carretera que constituye la única vía de acceso y salida de esta zona. Por todo ello solicitan se lleven a cabo, con la máxima urgencia, los trabajos que sean técnicamente precisos para la ejecución de las obras de elevación de la carretera, realizando las actuaciones necesarias para la canalización de las aguas pluviales, y así solventar los problemas expuestos en el escrito presentado.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que, entre otros extremos, se indica que por parte del Ayuntamiento se ha procedido a la limpieza por empresa especializada del cauce que discurre por toda la cuenca de afección de esta rambla.

Que en relación al cruce de este cauce con la traza de la Carretera que pasa por la entrada de la EDAR de Torre-Pacheco, una vez terminadas las obras ya iniciadas del Tanque de Tormentas se deberá realizar un puente que dé solución al paso de las aguas.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar cuenta del escrito presentado y del informe técnico emitido al efecto,



comunicando a los vecinos de esta zona que este Ayuntamiento está llevando a cabo los trámites para la construcción de un puente sobre la carretera frente a la EDAR que permita el paso del agua y evite los actuales problemas de desbordamiento del cauce.

SEGUNDO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la Sra. [REDACTED], en su nombre y en el de los vecinos firmantes del escrito presentado.

4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas de contratos menores. (Expte. núm.: 24/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 18 de abril de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
462	00	Nuevas Tecnologías, Emergencias (Servicios)	2	134,80 €
463	00	Alcaldía (Suministros)	1	3.172,62 €
464	00	Contratación y Personal (Servicios)	3	5.348,68 €
465	00	Alcaldía (Servicios)	4	11.922,30 €
466	00	Agricultura y Urbanismo (Servicios)	3	2.333,06 €
TOTAL			13	22.911,46 €



Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones. Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo: PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 22.911,46 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
462	00	Nuevas Tecnologías, Emergencias (Servicios)	2	134,80 €
463	00	Alcaldía (Suministros)	1	3.172,62 €
464	00	Contratación y Personal (Servicios)	3	5.348,68 €
465	00	Alcaldía (Servicios)	4	11.922,30 €
466	00	Agricultura y Urbanismo (Servicios)	3	2.333,06 €
TOTAL			13	22.911,46 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 19 de abril de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ FAVORABLE

☐ DESFAVORABLE

☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES

En relación a las facturas de Garcigas Instalaciones, S.L., por importes de 2.503,38 € y 341,92 €, se comunica que serán sometidas a Control Financiero, si bien ha sido aprobado el expediente, el Lote 1 ha sido adjudicado.

ORDEN DE PAGO



NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las cinco relaciones contables correspondiente a facturas de contratos menores que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 22.911,46 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
462	00	Nuevas Tecnologías, Emergencias (Servicios)	2	134,80 €
463	00	Alcaldía (Suministros)	1	3.172,62 €
464	00	Contratación y Personal (Servicios)	3	5.348,68 €
465	00	Alcaldía (Servicios)	4	11.922,30 €
466	00	Agricultura y Urbanismo (Servicios)	3	2.333,06 €
TOTAL			13	22.911,46 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas de contratos menores de escasa cuantía. (Expte. núm.: 25/22).

A continuación, se dio cuenta, de una propuesta de acuerdo, de fecha 18 de abril de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO



La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores de escasa cuantía, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
468	00	Deportes y Sanidad (Suministro)	1	1.452,00 €
469	00	Igualdad, Empleo (Suministro)	1	522,72 €
470	00	Alcaldía (Suministros)	4	2.144,73 €
471	00	Alcaldía (Servicios)	1	760,00 €
472	00	Educación (Servicios)	1	1.282,60 €
473	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	1	300,00 €
474	00	Igualdad, Empleo (Suministros)	1	330,00 €
475	00	Servicios Sociales (Suministros)	1	234,02 €
			11	7.026,07 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 7.026,07 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
468	00	Deportes y Sanidad (Suministro)	1	1.452,00 €



469	00	Igualdad, Empleo (Suministro)	1	522,72 €
470	00	Alcaldía (Suministros)	4	2.144,73 €
471	00	Alcaldía (Servicios)	1	760,00 €
472	00	Educación (Servicios)	1	1.282,60 €
473	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	1	300,00 €
474	00	Igualdad, Empleo (Suministros)	1	330,00 €
475	00	Servicios Sociales (Suministros)	1	234,02 €
			11	7.026,07 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 19 de abril de 2022, cuya conclusión dice textualmente así:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

☐ FAVORABLE

☐ DESFAVORABLE

☒ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

En relación a la factura de Puertas Metálicas Pérez, S.L. por importe de 1.452,00 €, se comunica que al haberse superado el plazo máximo otorgado para la regularización de su proceso licitatorio, y no haberse producido su adjudicación, la presente será objeto de Control Financiero.

En relación a la factura de El Pasico Bus, S.L. por importe de 330,00 €, se comunica que



será sometida a Control Financiero, si bien ha sido aprobado el expediente, estando pendiente de adjudicación dicho servicio.

En relación a las facturas de [REDACTED] por importes de 522,72 € y 580,80 €, se comunica la obligatoriedad de iniciar un proceso de licitación, y estando obligado a su regularización en un plazo de 4 meses.

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las ocho relaciones contables correspondientes a facturas de contratos menores de escasa cuantía que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.026,07 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
468	00	Deportes y Sanidad (Suministro)	1	1.452,00 €
469	00	Igualdad, Empleo (Suministro)	1	522,72 €
470	00	Alcaldía (Suministros)	4	2.144,73 €
471	00	Alcaldía (Servicios)	1	760,00 €
472	00	Educación (Servicios)	1	1.282,60 €
473	00	Hacienda y Comunicación (Servicios)	1	300,00 €
474	00	Igualdad, Empleo (Suministros)	1	330,00 €
475	00	Servicios Sociales (Suministros)	1	234,02 €



			11	7.026,07 €
--	--	--	----	------------

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

III.- Facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto. (Expte. núm.: 22/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 18 de abril de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vista la relación de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificada por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
456	00	Personal y Contratación (Suministros)	368	267.769,30 €
458	00	Personal y Contratación (Servicios)	53	201.636,37 €
459	00	Personal y Contratación (Suministros)	20	27.352,04 €
TOTAL			441	496.757,11 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por el servicio y concejalía correspondiente que se identifica en la relación.

Relación que cuenta con la conformidad de la Intervención municipal.



Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: Aprobar y reconocer las obligaciones –FASE O- de las relaciones contables siguiente, que importa la cantidad de 496.757,11 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
456	00	Personal y Contratación (Suministros)	368	267.769,30 €
458	00	Personal y Contratación (Servicios)	53	201.636,37 €
459	00	Personal y Contratación (Suministros)	20	27.352,04 €
TOTAL			441	496.757,11 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 19 de abril de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple



Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las tres relaciones contables correspondiente a facturas con expediente de contratación por procedimiento abierto que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 496.757,11 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
456	00	Personal y Contratación (Suministros)	368	267.769,30 €
458	00	Personal y Contratación (Servicios)	53	201.636,37 €
459	00	Personal y Contratación (Suministros)	20	27.352,04 €
TOTAL			441	496.757,11 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

IV.- Facturas con expediente de contratos de obras. (Expte. núm.: 23/22).

Se dio cuenta de una propuesta de acuerdo, de fecha 18 de abril de 2022, que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La que suscribe, Dña. Sacra. Álvarez González, Auxiliar Administrativo de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos obras,



identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
461	00	Urbanismo y Agricultura (Obras)	4	60.637,77 €
			4	60.637,77 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE ADO- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 60.637,77 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
461	00	Urbanismo y Agricultura (Obras)	4	60.637,77 €
			4	60.637,77 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.”

Visto que obra en el expediente informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal, con fecha 19 de abril de 2022, siendo su conclusión la que se cita a continuación:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



- ☒ FAVORABLE
☐ DESFAVORABLE
☐ FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

ORDEN DE PAGO		
NORMATIVA	CONCEPTO	RESULTADO
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago es dictada por órgano competente	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación	Cumple
Art. 21 del RD 424/2017	La orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos	Cumple

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de una relación contable correspondiente a facturas de contratos de obras que figura a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 60.637,77 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
461	00	Urbanismo y Agricultura (Obras)	4	60.637,77 €
			4	60.637,77 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago -FASE P- de las facturas incluidas en las relaciones para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Proceder de oficio a la compensación, en su caso, de las facturas que estando arriba referenciadas, cuenten con deudas en periodo ejecutivo.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

6º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

I.- A continuación se dio cuenta de un Informe-propuesta de la Jefatura de la Sección de Urbanismo, emitido con fecha 18 de abril de 2022, relativo a expedientes de devoluciones



de fianzas depositadas en metálico, cuya transcripción literal se cita a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto:

Expedientes devolución fianza:

-Expte. 2022/784A

-Expte. 2022/3252L

-Expte. 2022/3787W

-Expte. 2022/4234N

H E C H O S

Expedientes devolución de fianza:

a) Expte. 2022/784A

Presentada documentación completa de Declaración Responsable de Obras con fecha 16 de septiembre de 2021, núm. anotación 2021016902, para acometida de red municipal de agua potable en calle Rosales nº 8 en Roldán, termino municipal de Torre-Pacheco por D. [REDACTED] (Expte. DRO-2021/12436M). Como condición de la documentación aportada se constituye fianza por importe de 284,00€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo tal y como queda acreditado en la carta de pago de 16 de septiembre de 2021, núm. documento: 12021000028648. Con fecha 13 de enero de 2022 y núm. anotación 2022000632 el interesado solicita la devolución del importe de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 12 de abril de 2022. Con fecha 18 de abril de 2022 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

b) Expte. 2022/3252L

Presentada documentación completa de Declaración Responsable de Obras con fecha 1 de febrero de 2022, núm. anotación 2022002064, para acometida de saneamiento en calle Saura esquina calle San Bonifacio de Torre-Pacheco por D^a. [REDACTED] (Expte. DRO-2022/1416T). Como condición de la documentación aportada se constituye fianza por importe de 284,00€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se ingresa en efectivo tal y como queda acreditado en la carta de pago



de 2 de febrero de 2022, núm. documento: 12022000001811.

Con fecha 1 de marzo de 2022 y núm. anotación 2022004562 la interesada solicita la devolución del importe de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 12 de abril de 2022.

Con fecha 18 de abril de 2022 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

c) Expte. 2022/3787W.

Por resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Agricultura de 10 de enero de 2020 se concedió a D. [REDACTED] licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Jacaranda nº 22, Urb. Mar Menor Golf Resort de Torre-Pacheco (Expte. 2019/2203C – 49/2019).

Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 544,55€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se deposita en efectivo y como queda acreditado en la carta de pago de 5 de febrero de 2021, núm. documento: 12021000002519.

Con fecha 7 de marzo de 2022, núm. anotación 2022005144 el interesado solicita la devolución de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 12 de abril de 2022.

Con fecha 18 de abril de 2022 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.

d) Expte. 2022/4234N

Presentada solicitud de devolución de fianza en efectivo por D. [REDACTED] de importe 700,00 € constituida con fecha 23 de agosto de 2021 con núm. documento: 12021000026756, por no haber solicitado ni ejecutado las obras para las que depositó dicha fianza, que consistían en la realización de un vado en acera para entrada de vehículos en calle Narciso Yepes, esquina con Avda. Montserrat Caballé de Torre-Pacheco.

Con fecha 14 de marzo de 2022, núm. anotación 2022005640 el interesado solicita la devolución de la fianza.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 12 de abril de 2022.

Con fecha 18 de abril de 2022 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza se depositó en metálico.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 190 de la Ley 13/2015, 30-03 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

“Artículo 190. Edificación directa.

1. En suelo urbano consolidado y donde no proceda la delimitación de una Unidad de Actuación, podrá edificarse directamente, sin más requisito que la obtención de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán, en su caso, las condiciones necesarias para asegurar que el suelo alcance la condición de solar, debiendo asumir en este supuesto el promotor los gastos que conlleve, y depositar los avales y garantías que correspondan, con arreglo a la legislación de régimen local”.

En concordancia con lo dispuesto por el art. 40 Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, 25-08 (aplicable en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la citada ley), que establece:

“Art.40. 1. Para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación, será preciso, como garantía de la realización de las obras de urbanización:

a) Que en la solicitud de licencia, el particular interesado o, en su caso, el Departamento ministerial o Entidad que administre bienes estatales, se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.

b) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponda.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

2. El compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén



en funcionamiento.

3. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado 1 b), de este artículo”.

Segundo. -En cuanto al ORGANO COMPETENTE:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art.20.1 b) 21 y 23 de la Ley 7/1985, 2-04, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Resolución de Alcaldía-Presidentencia núm. 1265/2019 de 19 de junio de 2019 (BORM nº 164 de 18 de julio de 2019) el acuerdo de la devolución de los avales.

Tercero. - En cuanto al trámite de fiscalización:

Se envía el expediente completo a intervención para su fiscalización.

CONCLUSIÓN

Es por ello que, a la vista de la documentación obrante en los expedientes, informes técnicos favorables emitidos, legislación de aplicación, se informa que procede la devolución de las fianzas depositadas con ocasión de los expedientes de devolución de fianza en efectivo:

Expediente de devolución de fianza nº 2022/784A, DRO-2021/12436M.

Expediente de devolución de fianza nº 2022/3252L, DRO-2021/1416T.

Expediente de devolución de fianza nº 2022/3787W, Licencia 2019/2203C – 49/2019.

Expediente de devolución de fianza nº 2022/4234N

En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Acordar la devolución de las fianzas en metálico enumeradas.

Expte. urbanismo	Tercero NIF-CIF	Importe	Tipo de garantía
DRO-2021/12436M	[REDACTED]	284,00€	Fianza en metálico
DRO-2021/1416T	[REDACTED]	284,00€	Fianza en metálico



2019/2203C-9/2019	[REDACTED]	544,55€	Fianza en metálico
-	[REDACTED]	700,00€	Fianza en metálico

Por todo ello procede la devolución de 1.812,55€ depositados en fianza en metálico.

Segundo. - Una vez acordada la devolución de las fianzas, notifíquese dicho acuerdo al solicitante y pásese a Tesorería para la devolución.”

Visto que obra informe emitido, con fecha 19 de abril de 2022, por la Sra. Interventora Municipal, en el que consta el sentido favorable de la fiscalización practicada a los expedientes relacionados anteriormente.

Visto que obra informe de la Tesorería Accidental, de fecha 18 de abril de 2022, en el que se indica que las fianzas relacionadas anteriormente se encuentran depositadas en metálico.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a las siguientes devoluciones de fianzas, depositadas en metálico por los interesados, conforme al siguiente detalle:

A.- Devolución de fianza depositada por DON [REDACTED], por importe de 284 euros, en el expediente de obras número DRO-2021/12436M.

B.- Devolución de fianza depositada por DOÑA [REDACTED], por importe de 284 euros, en el expediente de obras número DRO-2022/1416T.

C.- Devolución de fianza depositada por DON [REDACTED], por importe de 544,55 euros, en el expediente de obras número 2019/2203C-49/2019.

D.- Devolución de fianza depositada por DON [REDACTED], por importe de 700 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos expedientes al Negociado de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, para que proceda a efectuar la preceptiva liquidación definitiva del ICIO (art 103.1 in fine del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5-03).



TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos que legalmente procedan, en especial para proceder al abono a los depositarios del importe de las fianzas o, en su caso, proceder a la tramitación de expediente de compensación en aquellos supuestos en los que la naturaleza de las deudas de los interesados, si las hubiere, pudiesen ser satisfechas a cargo de la fianza depositada.

CUARTO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a los peticionarios.

II.- Seguidamente se dio cuenta de un Informe-propuesta de la Jefatura de la Sección de Urbanismo, emitido con fecha 18 de abril de 2022, relativo a expedientes de devoluciones de fianzas cuyas garantías se han depositado en esta administración mediante aval bancario. El contenido literal del informe se cita a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto:

Expedientes devolución fianza:

-Expte. 2022/4232X

H E C H O S

Expedientes devolución de fianza:

a) Expte. 2022/4232X.

Por resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Agricultura de 3 de junio de 2021 se concedió a la mercantil INICIATIVAS Y DESARROLLOS DE CASAS, S.L. licencia de obras para construcción de vivienda duplex con piscina privada en calle Fernando Cegarra nº 10 de Torre-Pacheco (Expte. 2019/1578Q).

Como condición particular de la licencia, entre otras, se impone la de constituir fianza por importe de 5.112,87€, para responder de todos los servicios urbanísticos. Cantidad que se deposita mediante aval bancario tal y como queda acreditado en la carta de pago de 28 de enero de 2021, núm. documento: 12021000002042.

Con fecha 16 de marzo de 2022, núm. anotación 2022005922 la mercantil solicita la devolución del aval.

La Jefa de la Sección de Urbanismo emite informe favorable de fecha 12 de abril de 2022. Con fecha 18 de abril de 2022 se emite informe de Tesorería donde se indica que la fianza



se depositó mediante aval bancario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 190 de la Ley 13/2015, 30-03 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

“Artículo 190. Edificación directa.

1. En suelo urbano consolidado y donde no proceda la delimitación de una Unidad de Actuación, podrá edificarse directamente, sin más requisito que la obtención de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán, en su caso, las condiciones necesarias para asegurar que el suelo alcance la condición de solar, debiendo asumir en este supuesto el promotor los gastos que conlleve, y depositar los avales y garantías que correspondan, con arreglo a la legislación de régimen local”.

En concordancia con lo dispuesto por el art. 40 Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, 25-08 (aplicable en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la citada ley), que establece:

“Art.40. 1. Para autorizar en suelo urbano la edificación de terrenos que no tengan la condición de solar y no se incluyan en polígonos o unidades de actuación, será preciso, como garantía de la realización de las obras de urbanización:

a) Que en la solicitud de licencia, el particular interesado o, en su caso, el Departamento ministerial o Entidad que administre bienes estatales, se comprometa expresamente a la edificación y urbanización simultáneas.

b) Que se preste fianza, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, en cuantía suficiente para la ejecución de las obras de urbanización, en la parte que corresponda.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

2. El compromiso de urbanizar alcanzará no sólo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación



de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

3. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza a que se refiere el apartado 1 b), de este artículo”.

Segundo. -En cuanto al ORGANO COMPETENTE:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art.20.1 b) 21 y 23 de la Ley 7/1985, 2-04, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 1265/2019 de 19 de junio de 2019 (BORM nº 164 de 18 de julio de 2019) el acuerdo de la devolución de los avales.

CONCLUSIÓN

Es por ello que, a la vista de la documentación obrante en los expedientes, informes técnicos favorables emitidos, legislación de aplicación, se informa que procede la devolución de las fianzas depositadas con ocasión de los expedientes de devolución de avales: Expediente de devolución de fianza nº 2022/4232X, Licencia 2019/1578Q.

En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Acordar la devolución de los avales enumerados.

Expte. urbanismo	Tercero NIF-CIF	Importe	Tipo de garantía
2019/1578Q	INICIATIVAS Y DESARROLLOS DE CASAS, S.L. B30895403	5.112,87€	Aval

Por todo ello procede la devolución de 5.112,87€ depositados mediante aval bancario.

Segundo. - Una vez acordada la devolución de los avales, notifíquese dicho acuerdo al solicitante y pásese a Tesorería para la devolución.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la cancelación del aval bancario depositado por la mercantil INICIATIVAS Y DESARROLLOS DE CASAS, S.L., por importe de 5.112,87 euros, en



el expediente de obras número 2019/1578Q.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos expedientes al Negociado de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, para que proceda a efectuar la preceptiva liquidación definitiva del ICIO (art 103.1 in fine del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5-03).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos legalmente procedentes.

CUARTO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la citada mercantil.

7º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

9º.- EXPEDIENTES DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

10º.- SOLICITUD DE SUBVENCION FONDOS NEXT-GENERATION EU PARA EL PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) – LÍNEA 1.

A continuación se dio cuenta de una propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA



LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) ABIERTA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Se presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la propuesta de participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención para el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) aunando el carácter integrado que reclama la AUE con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %.

El objetivo es realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo con la financiación que ofrece el PRTR. Su objetivo más ambicioso es la renovación del parque de edificios públicos hasta lograr un parque de edificios de calidad, de alta eficiencia energética y descarbonizado, para 2050, en línea con los objetivos que persigue Europa en la lucha contra el cambio climático. La obligación de renovación energética del parque ya existe en el ámbito de la administración general del Estado, ya que el artículo 5 de la Directiva 2012 de eficiencia energética establece la obligación de que la administración central renueve energéticamente y de forma anual, un 3 % de su parque público, esta propuesta la realiza el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, Don Carlos López Martínez

Con fecha del 11 de marzo de 2022, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publica la *Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



El objetivo de esta Orden Ministerial es convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a las Entidades Locales presentar solicitudes que serán evaluadas en función, principalmente, de su calidad, oportunidad y grado de madurez. Para contribuir a los objetivos finales del PRTR las actuaciones a financiar deben ser solventes técnica y financieramente como para que puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes del cuarto trimestre de 2024 las más tempranas, o del segundo trimestre de 2026, según la línea comprometida, en orden a cumplir todos los hitos y objetivos establecidos para el uso de los fondos europeos.

CENTRO CÍVICO DE ROLDÁN. reforma y adecuación de edificio, se va a presentar en la Línea 1. “Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024”.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco dispone de tanto del proyecto técnico de ejecución, como la obra ya iniciada.

En base a la INSTRUCCIÓN 1/2021 **sobre tramitación urgente y prioritaria de los procedimientos de ejecución de gasto con cargo a los Fondos Europeos.**

El pasado 31 de diciembre, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., convalidado por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021. Este decreto estructura numerosas reformas legislativas para facilitar la tramitación administrativa de los más de 140.000 millones de euros que nuestro país va a recibir en los próximos 3 años.

En ese marco, el Gobierno de España ha entendido que la tramitación administrativa de estos expedientes debe ser ágil y eficiente, por lo que ha otorgado rango de ley a este objetivo y, en virtud de este hecho, se establece por la Concejalía de Hacienda y Comunicación, delegada también de las competencias en Proyectos Europeos, la siguiente INSTRUCCIÓN:

PRIMERO. - Llevar a efecto lo establecido en el Artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:



1. Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, *en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.*

Es por todo ello que el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta, para su debate y aprobación por Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Presentar la Rehabilitación del Centro Cívico de Roldán en la Línea 1. *“Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024”.*
- 2.- La participación y aceptación del procedimiento de solicitud de subvención para el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.)
- 3.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco, se encuentra en estos momentos con la obra ya iniciada y en ejecución, garantizando, por lo tanto, los FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO para su realización.
- 4.- Solicitar la subvención **768.606,82 €** para el CENTRO CÍVICO DE ROLDÁN. reforma y adecuación de edificio.



PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE CC ROLDAN (def 1) BI y GG incluidos	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (SIN IMPUESTOS)	1.325.591,83 €
Presupuesto Total Restando (Otras obras No Sub)	800.882,96 €
Presupuesto tipo A	579.518,68 €
Presupuesto Abis (Comunicación + Certificado Energetico)	6.190,00 €
Total Presupuesto energético (A+A bis)	585.708,68 €
Importe máximo subvencionable de la parte no enegética ((A+A bis)/2)	292.854,34 €
Total Presupuesto no Energético (B+C+D+E)	215.174,27 €
¿El presupuesto no energetico es menor o igual al importe máximo subvencionable de la parte no energética?	Sí
Importe final subvencionable al 100% de la parte energética	585.708,68 €
Importe final subvencionable al 85% de la parte no energética	182.898,13 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO PIREP	768.606,82 €

5.- Asumir formalmente el compromiso de garantizar su mantenimiento, operatividad y uso público durante al menos 20 años.

6.- Facultar a D. Carlos López Martínez Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

7.- Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificado por la Resolución número 2021000240 del 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la presentación de la solicitud por el Ayuntamiento de Torre Pacheco al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.- En Torre Pacheco, 18/04/2022.- Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores



concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Presentar la Rehabilitación del Centro Cívico de Roldán en la Línea 1. “Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024”.

SEGUNDO.- Aprobar la participación y aceptación del procedimiento para la solicitud de subvención para el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.)

TERCERO.- Manifestar que este Ayuntamiento se encuentra en estos momentos con la obra ya iniciada y en ejecución garantizando, por lo tanto, los FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO para su realización.

CUARTO.- Solicitar subvención por importe de **768.606,82 euros** para el CENTRO CÍVICO DE ROLDÁN, reforma y adecuación de edificio.

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE CC ROLDAN (def 1) BI y GG incluidos	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA (SIN IMPUESTOS)	1.325.591,83 €
Presupuesto Total Restando (Otras obras No Sub)	800.882,96 €
Presupuesto tipo A	579.518,68 €
Presupuesto Abis (Comunicación + Certificado Energetico)	6.190,00 €
Total Presupuesto energético (A+A bis)	585.708,68 €
Importe máximo subvencionable de la parte no enegética ((A+A bis)/2)	292.854,34 €
Total Presupuesto no Energético (B+C+D+E)	215.174,27 €
¿El presupuesto no energetico es menor o igual al importe máximo subvencionable de la parte no energética?	Sí
Importe final subvencionable al 100% de la parte energética	585.708,68 €
Importe final subvencionable al 85% de la parte no energética	182.898,13 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO PIREP	768.606,82 €

QUINTO.- Asumir formalmente el compromiso de garantizar su mantenimiento, operatividad y uso público durante al menos 20 años.



SEXTO.- Facultar a D. Carlos López Martínez Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, para intervenir en nombre del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en todos aquellos trámites y cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la referida solicitud de ayudas.

SÉPTIMO.- Que por el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, en base a las delegaciones que tiene atribuidas, según Resolución de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio, modificado por la Resolución número 2021000240, de fecha 30 de enero del 2021, se realicen todos los trámites oportunos para la presentación de esta solicitud de subvención.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.